



Factura: 001-002-000042227



20191701081P03279

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°		20191701081P03279					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2019, (11:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BRAVO MATA YURI JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700771448	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CRUZ PATRICIO MONTELCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710889987	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CRUZ PATRICIO MONTELCIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710889987	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA DEL ROCIO PALMA LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA CASTELLANO DAYRA ZORAYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720638012	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	AYÉRVE ROLAS WLADIMIR SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712531738	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		580.00					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 ...río

2

3 ESCRITURA N°.

4

2019	17	01	081	P03279
------	----	----	-----	--------

5

6

CESION DE PARTICIPACIONES

7

OTORGADA POR:

8

YURI JOSE BRAVO MATA

9

PATRICIO MONTELICIO CRUZ

10

A FAVOR DE:

11

WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS

12

DAYRA ZORAYA MOLINA CASTELLANO

13

CUANTÍA: US \$ 560,00

14

DI 2 COPIAS

15

G.G.

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
18 República del Ecuador; hoy día primero (01) de Julio del dos mil diez y nueve
19 ante mí, **DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO**
20 **PRIMERO DEL CANTON QUITO**, con acción de personal número ocho dos ocho
21 cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura, comparecen a la
22 celebración y suscripción del presente instrumento, por sus propios derechos: a)
23 Por una parte, el señor YURI JOSE BRAVO MATA; de estado civil divorciado,
24 domiciliado en la Calle Moscú N33-11 y Calle Noruega de esta ciudad de Quito,
25 con número telefónico 0999019825, correo electrónico yuribravo69@gmail.com
26 de nacionalidad ecuatoriana; b) El señor PATRICIO MONTELICIO CRUZ de
27 estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la
28 señora MONICA DEL ROCIO PALMA LOOR, como se desprende del poder que se

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 agrega como documento habilitante; domiciliado en la Calle Moscú N33-11 y
2 Calle Noruega de esta ciudad de Quito, con número telefónico 0995687790,
3 correo electrónico litri201@hotmail.com de nacionalidad ecuatoriana; c) Por
4 otra parte, el señor WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS, de estado civil soltero,
5 domiciliado en la Calle Isla Genovesa 42-82 y Tomás de Berlanga, de esta ciudad
6 de Quito, con número telefónico 2243407, correo electrónico
7 w.ayerve@labscotest.com; y, d) y la señorita DAYRA ZORAYA MOLINA
8 CASTELLANO, de estado civil soltera, domiciliado en la Calle Isla Genovesa 42-82
9 y Tomás de Berlanga, de esta ciudad de Quito, con número telefónico 2243407,
10 correo electrónico dayradedelgado@hotmail.com.- Los comparecientes son
11 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para
12 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe al haberme presentado sus
13 cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias certificadas se
14 adjuntan; autorizándome la emisión del Certificado Electrónico de Datos de
15 Identidad Ciudadana, los mismos que se adjuntan como documentos habilitantes;
16 consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución 216-2017 del Consejo de
17 la Judicatura. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
18 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen
19 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
20 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
21 "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirva insertar
22 una en la cual conste el contrato de cesión de participaciones contenida en las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
24 celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones los
25 señores YURI JOSE BRAVO MATA, con C.C. (170977144-6) uno siete cero nueve
26 siete siete uno cuatro cuatro guion seis, de estado civil divorciado y el señor
27 PATRICIO MONTELCIO CRUZ, con C.C. (171086698-7) uno siete uno cero ocho
28 seis seis nueve ocho guion siete, de estado civil casado con la señora MONICA DEL

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 ROCIO PALMA LOOR, con C.C. (171077924-8) uno siete uno cero siete siete nueve
2 dos cuatro guion ocho, la compareciente otorga un PODER GENERAL a favor del
3 cónyuge el señor PATRICIO MONTELCICIO CRUZ, documento que se adjunta a la
4 presente escritura, comparecen en calidad de CEDENTES, por una parte; y, por
5 otra, el señor WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS, con C.C. (171253173-8) uno
6 siete uno dos cinco tres uno siete tres guion ocho, de estado civil soltero y la
7 señorita DAYRA ZORAYA MOLINA CASTELLANO, con C.C. (172063801-2) uno
8 siete dos cero seis tres ocho cero uno guion dos, de estado civil soltera,
9 comparecen en calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de
10 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar
11 y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
12 ANTECEDENTES.- UNO) La compañía "CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA.
13 LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de abril
14 del dos mil diez y siete, ante el Notario Septuagésima Sexta del Cantón Quito, Dr.
15 Gonzalo Augusto Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Quito, el doce de Mayo del dos mil diez y siete, con un capital social de (\$ 800.00)
17 Ochocientos dólares americanos. DOS) La Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Socios celebrada el día martes, once de Junio del dos mil diez y
19 nueve, autorizó expresamente para que los socios, los señores YURI JOSE BRAVO
20 MATA y PATRICIO MONTELCICIO CRUZ, cedan sus participaciones al señor
21 WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS y la señorita DAYRA ZORAYA MOLINA
22 CASTELLANO según los siguientes cuadros:-----

	CEDENTE	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE POSEE	VALOR NOMINAL	CESION	VALOR NOMINAL	CESIONARIO	CEDULA	PORCENTAJE
23	Yuri Jose Bravo M.	170977144-6	320	320,00	320	320,00	Wladimir Ayerve R.	171253173-8	40%

	CEDENTE	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE POSEE	VALOR NOMINAL	CESION	VALOR NOMINAL	CESIONARIO	CEDULA	PORCENTAJE
24	Patricio Cruz	171086688-7	240	240,00	232	232,00	Wladimir Ayerve R.	171253173-8	28%
	Patricio Cruz	171086688-7	8	8,00	8	8,00	Dayra Molina C.	172063801-2	1%

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 TERCERA.- CESION Y PAGO.- Con los antecedentes anotados y
2 amparado en la norma prevista por el Art. 113 (ciento trece) de la
3 Ley de Compañías los señores YURI JOSE BRAVO MATA y PATRICIO
4 MONTELICIO CRUZ, ceden a favor del señor WLADIMIR SANTIAGO
5 AYERVE ROJAS, TRESCIENTOS VEINTE (320) Y DOSCIENTOS
6 CUARENTA (232) participaciones según correspondan en el orden
7 señalado y a la señorita DAYRA ZORAYA MOLINA CASTELLANO,
8 OCHO (8) participaciones, que eran propietarios en la compañía
9 CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA. LTDA., según los cuadros
10 detallados en la cláusula anterior, cada participación tiene el valor
11 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a su vez el
12 cesionario paga el valor nominal por las participaciones cedidas.
13 CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los cedentes y los beneficiarios de esta
14 cesión de participaciones aceptan recíprocamente las cesiones y la
15 respectiva transferencia en todas sus partes, por así convenir a sus
16 legítimos intereses. QUINTA.- DECLARACION.- el señor WLADIMIR
17 SANTIAGO AYERVE ROJAS y la señorita DAYRA ZORAYA MOLINA
18 CASTELLANO, declaran conocer la situación económica y financiera
19 de la compañía, por lo tanto asume todas las obligaciones y derechos
20 que por Ley le corresponden, por esta cesión. SEXTA.-
21 AUTORIZACION.- Los cesionarios quedan autorizados por parte de
22 los cedentes para solicitar la inscripción del presente documento en
23 el Registro Mercantil del Cantón Quito y notificar a la
24 Superintendencia de Compañías, por sí mismos o por tercera
25 persona. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas
26 de estilo para la plena validez de este tipo de contratos". **(HASTA**
27 **AQUI LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor
28 legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Abogado César A. Ruiz R.

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Matrícula número doce seis dos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.-
2 Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos
3 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
4 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
5 en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

6 
7
8
9

10 **YURI JOSE BRAVO MATA**

11 C.C. Nº 170977144-6

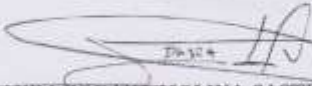
12 
13
14

15 **PATRICIO MONTELCICIO CRUZ**

16 C.C.No. 1710866987

17
18 
19
20 **VLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS**

21 C.C. Nº 1712531738

22 
23
24
25 **DAYRA ZORAYA MOLINA CASTELLANO**

26 C.C. Nº 1700657012

27

28



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
N. 171253173-8

CITADANÍA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYERVE ROJAS
WILADIMIR SANTIAGO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




REGISTRO CIVIL
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYERVE CARLOS ARTURO

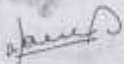
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS LIZA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-23

Y441V1242





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M **0012 - 216** **1712531738**

AYERVE ROJAS WILADIMIR SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCONDSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA SAN BARTOLO

2019.3



ELECCIONES
SECCIONALES Y EPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENCIAL DE LA JUV

x/ant. c



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis del Reglamento de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado, en los autos.

Quito, 23 JUL 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712531738

Nombres del ciudadano: AYERVE ROJAS WLADIMIR SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AYERVE CARLOS ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS LIDA DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT B1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-238-38116



194-238-38116

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGJAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CEJULA N° 170977144-6

CIUDADANO
BRUNO CESAR EREN
YURI JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V255394222

APellidos y Nombres del Titular
BRUNO CESAR EREN YURI JOSE

Apellidos y Nombres de la Madre
MATA GUERRERO SONIA MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-01-22
2025-01-22




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M 0006 - 266 1709771446

BRUNO CESAR EREN YURI JOSE
APellidos y Nombres

Parroquia: **RICHINCHA**
Cantón: **QUITO**
Circunscripción: **9**
Provincia: **RUMIPAMBA**



ELECCIONES
SECUNDARIAS Y CPES
2019

CIUDADANO:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA STY

[Signature]



NOTARÍA OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieguito primero de la Ley Notarial, devuelvo esta copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En Quito, a 24 de JULIO de 2019.

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA



Factura: 001-002-000041543



20191701081P02995

NOTARIO(A) SUPLENTE LUIS HERNAN ROBLES SEGURA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701081P02995					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2019, (16:38)					
OTORGANTE:							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALMA LOOR MONICA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710775248	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRUZ PATRICIO MONTELUJO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710805887	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE LUIS HERNAN ROBLES SEGURA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5743-DP17-2019-VS



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1rio

2

3

4

5

6

7

8 ESCRITURA N°.

9

2019	17	01	081	P02995
------	----	----	-----	--------

10

11

12

13

PODER GENERAL

14

QUE OTORGA:

15

MONICA DEL ROCIO PALMA LOOR

16

A FAVOR DE:

17

PATRICIO MONTELCICIO CRUZ

18

CUANTIA: INDETERMINADA

19

Dí 02 copias

20

G.G.

21

22

23 En el Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día
24 CATORCE (14) de JUNIO el dos mil diez y nueve, ante mí, DOCTOR LUIS HERNAN
25 ROBLES SEGURA, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO
26 SUPLENTE, con acción de personal número cinco siete cuatro cero - DP UNO
27 SIETE-dos mil diez y nueve-VS, del Consejo de la Judicatura, comparece en calidad
28 de MANDANTE, la señora MONICA DEL ROCIO PALMA LOOR, de estado civil

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Calle Dos y Francisco Dalmau,
3 Conjunto Fontana 2 Casa 3, Ponceano Alto de este Cantón Quito, Provincia de
4 Pichincha, correo electrónico litri201@hotmail.com, número telefónico
5 095687790, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe al haberme presentado
6 su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias certificadas se
7 adjunta, autorizándome la emisión del Certificado Electrónico de Datos de
8 Identidad Ciudadana, las mismas que se adjuntan como documentos habilitantes;
9 consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución 216-2017 del Consejo de
10 la Judicatura; bien instruidos en el objeto de ésta escritura pública, proceden libre
11 y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el
12 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER
13 GENERAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
14 Comparece a la celebración del presente PODER GENERAL, la señora MONICA
15 DEL ROCIO PALMA LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número
16 (171077924-8) uno siete uno cero siete siete nueve dos cuatro guion ocho, por
17 sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará la MANDANTE.- La
18 compareciente es mayor de edad, capaz para ejercer derechos y contraer
19 obligaciones.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señora MONICA DEL ROCIO
20 PALMA LOOR, por derecho personal, libre y voluntariamente, confiere Poder
21 General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, en favor
22 de su cónyuge el señor PATRICIO MONTELICIO CRUZ, portador de la cédula de
23 ciudadanía número (171086698-7) uno siete uno cero ocho seis seis nueve ocho
24 guion siete, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse; para lo
25 siguiente: A) Para vender, prometer en venta comprar, donar, dar en anticresis,
26 arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los
27 bienes muebles e inmuebles, vehículos, acciones, participaciones, presentes y
28 futuros, ya sean donados, comprados y/o adjudicados, pertenecientes al

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 MANDANTE a cualquier título, sin ninguna limitación, a pesar de no estar
2 debidamente singularizados en este instrumento.- B) Para que dé y reciba dinero
3 a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos,
4 aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas
5 personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos
6 podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o
7 privado.- C) Para que obligue al MANDANTE solidariamente con una o varias
8 personas respecto de las obligaciones que contraiga.- D) Para que cobre y reciba
9 el dinero que, a cualquier título, le corresponda, cobros que los hará judicial o
10 extrajudicialmente, pudiendo celebrar cualquier tipo de acto contrato para
11 garantizar el mismo, otorgando recibos, o los documentos de descargo
12 pertinentes, sin ninguna limitación.- E) Abra o cierre cuentas corrientes y de
13 ahorros a su nombre, en el Banco Pichincha, y/o cualquier banco o institución
14 análoga; y, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes,
15 ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes
16 de pago, abra, cierre o renueve cualquier tipo de póliza, o cualquier otro
17 documento de obligación, solicite estados de cuenta, claves, bloqueos y
18 desbloques, de cuentas corrientes, ahorros, tarjetas crédito, débito, o de
19 cualquier otra tarjeta necesaria para manejar las cuentas.- F) Para que le
20 represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o
21 demandada, pueda presentar desahucios, o cualquier forma de terminar
22 contratos y sea de manera unilateral o bilateral de acuerdo con la legislación
23 ecuatoriana.- De manera especial queda el mandatario facultado para transigir
24 en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para
25 designarlos, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento
26 descisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella;
27 en este caso, si fuere necesario, delegar este poder, para efectos de procuración
28 judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 los intereses del MANDANTE, para lo cual podrá firmar, finiquitos, actas
2 transaccionales o cualquier otro documento ante las autoridades competentes,
3 cobrando cualquier tipo de compensación salarial, inclusive todas las facultades
4 constantes en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico de Procesos; G) Para
5 que celebre toda clase de contratos, compras, ventas, promesas de compra venta,
6 permutas donaciones, acepte donaciones, insinuaciones de donación, herencias,
7 hipotecas, cancelaciones, declaratoria de propiedad horizontal, cancelaciones de
8 patrimonio familiar, cesiones de derechos, posesiones efectivas, arrendamientos,
9 transacciones, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, inclusive aquellos que
10 requieran de cláusula o estipulación especial, en fin cualquier instrumento
11 público para cumplir con este mandato; pacte precios, forma de pago, reciba o
12 entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación,
13 suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la
14 respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad
15 correspondiente si fuere del caso.- H) Concurra en representación del
16 MANDANTE a la formación de compañías anónimas o limitadas, cooperativas de
17 vivienda, o adquiera acciones o participaciones en compañías ya existentes;
18 asista, con voz y voto, a las Asambleas de Socios o Accionistas o Copropietarios y
19 en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo
20 disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo cederlas o
21 transferirlas con las solemnidades legales establecidas; igualmente, podrá recibir
22 los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas compañías.- I) Para
23 que me represente en todo lo relacionado con el Instituto Ecuatoriano de
24 Seguridad Social "I.E.S.S."; y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social "B.I.E.S.S." , y pueda realizar cualquier tipo de trámite, cobro, crédito,
26 actualización de datos, sin limitación alguna; J) Para que me represente en todo
27 lo relacionado con el SRI, renovar facturas, pago de impuesto a la renta, iva o
28 cualquier otro impuesto que se genere por todas mis actividades económicas, sin

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 limitación alguna, para lo cual podrá otorgar facturas y solicitarlas, realizar
2 cualquier tipo de trámite para devolución de valores de impuestos, pudiendo
3 además presentar cualquier tipo de reclamo ante esta entidad con o sin que se tratase
4 de mí mismo; K) Matricular vehículos, llevarlos a la revisión, conducirlos, o
5 realizar cualquier tipo de trámite para cumplir con este mandato, quedando
6 debidamente facultada para llegar a cualquier tipo de acuerdo o arreglo judicial
7 o extrajudicial, sin limitaciones; L) El mandataria podrá concurrir con peticiones,
8 reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa,
9 embajada o consulado; solicitar pasaportes, visados, o cualquier tipo de
10 documentos personales y legalizarlos, solicitar servicios básicos, medidores o
11 cualquier tipo de servicio internet y/o servicios telefónico en cualquier
12 operadora fija o móvil del país; de ser el caso, mi mandataria y/o mi procurador
13 judicial en forma expresa, libre y voluntariamente, les concede todas las
14 facultades amplias y suficientes para que pueda transigir en los términos que
15 considere convenientes; así mismo, queda revestida de las facultades
16 determinadas en el Artículo cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Código
17 Orgánico General de Procesos.- El Procurador no tendrá limitación alguna para el
18 cumplimiento de su mandato, ni se podrá objetar falta de poder, para el
19 cumplimiento de la procuración; por ser esta mi voluntad, actuando como si el
20 MANDANTE estuviere personalmente presente, de manera que, bajo ninguna
21 circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del
22 MANDANTE que esta no tenga limitación de ninguna clase e inviste a su
23 mandataria de todas las atribuciones que le fueren necesarias.- Si fuere necesario,
24 la mandataria podrá delegar este poder parcial o totalmente, y podrá nombrar
25 procurador judicial libremente en uno de los Abogados en libre ejercicio
26 profesional para la mejor defensa de los intereses del mandante, reservándose
27 el derecho de reasumir las facultades que hubiere delegado, pudiendo revocar
28 cualquier tipo de mandato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la
2 minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes y queda elevada a
3 escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el Abogado César A. Ruiz B.
4 , Matrícula Número 12627 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su
5 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a los
6 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de
7 acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

8

9

10

11

12



13

MONICA DEL ROCIO PALMA LOOR

14

C.C. 1310779248

15

16

17

18

19



(Firmado) Dr. Luis H. Robles S.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO
SUPLENTE

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota.....



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710779248

Nombres del ciudadano: PALMA LOOR MONICA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ PATRICIO MONTELICIO

Fecha de Matrimonio: 9 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: PALMA GAVIRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR VICENTA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2019

Emissor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-233-85363



199-233-85363

Lodo, Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

171077924-8

CIUDADANA
ALMA DEL ROSARIO
BALAS LÓPEZ
PINTAS DEL ROSARIO
DUSAN ENRIQUE
GUAYAS
01/08/1977
QUINTA
PEROVARMO CONCEPCION
02/04/1977
NACIONAL ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIO MONTECINO
CAJAS

IDENTIFICACIÓN
BACHILLERATO

IDENTIFICACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

VERIFICADO

APellidos y Nombres del/los
PALMA GAVIRDO

APellidos y Nombres de la madre
LOPEZ VICENTE DEL CARMEN

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2017-06-17

Fecha de expiración
2027-06-17

JOSE A. CORDOBA



ELECCIONES
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 01-04-2019.

No. 0001090

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Palma Lopez Monica del Rocio

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No. 171077924-8

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En feja(s).

Quito 14 JUN. 2019

(Firmado) Dr. Luis H. Robles S.
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

NOTARÍA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR LUIS HERNÁN ROBLES SEGURA, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA: MONICA DEL ROCIO PALMA LOOR A FAVOR DE: PATRICIO MONTELCICIO CRUZ, FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709771446

Nombres del ciudadano: BRAVO MATA YURI JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRAVO BURNEO CESAR EFREN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MATA GUERRERO SONIA MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emissor: JOSE ANTONIO CEDAÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-238-38106



195-238-38106

Lodo Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a: entrega@registrocivil.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CELULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: CRUZ PATRICIO MONTECUCO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
PAIS: CANADIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-12-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL Cónyuge: MONICA DEL ROSA PALMA LOOR

Nº: 171086698-7

INSTRUCCION: PROHIBICION DE COPIACION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V4442V4442

APellidos y Nombres del Padre: XXX XXX
APellidos y Nombres de la Madre: CRUZ LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2018-05-10
FECHA DE EXPIRACION: 2028-05-10



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SELECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

FECHA: 01-04-2019

No. 0001667

Certifico que la (el) ciudadana (o):

PATRICIO MONTECUCO CRUZ

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171086698-7

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO DE LA RESECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo a la Ley Electoral, CERTIFICO que la presente copia es igual a la original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En QUITO, 01 JUL 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710866987

Nombres del ciudadano: CRUZ PATRICIO MONTELCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CANGONAMA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALMA LOOR MONICA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 9 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CRUZ LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emitor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-238-38108



191-238-38108

Lodo, Vicente Taisano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a emlnea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720638012

Nombres del ciudadano: MOLINA CASTELLANO DAYRA ZORAYA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAYARDO MOLINA JESUS HECTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTELLANO ELSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 191-238-38113



191-238-38113

Lodo, Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAG Art. 4, numeral 1 y a la LCE, Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a analisa@registrocivil.gob.ec

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA. LTDA.**

En el cantón Quito, de la provincia de Pichincha, a las 16H00, del día martes, 11 de Junio del 2019, en el local social de la Compañía, situado en la calle Isla Genovesa y calle Tomas de Berlanga, Parroquia Jipijapa, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía **CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA. LTDA.**, los señores: **WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS**, representando por 240 participaciones, el señor **YURI JOSE BRAVO MATA** representando por 320 participaciones y el señor **PATRICIO MONTELICIO CRUZ** representando por 240 participaciones, por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, el señor **WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día que se especifican a continuación. Actúa como Presidente el señor **YURI JOSE BRAVO MATA**, y como Secretario, el señor **WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS**.

Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia del cien por ciento del capital social pagado de la compañía, conforme manda el Art. 238 de la Ley de Compañías; hecho, el señor Presidente de la Junta General Universal de Socios pone en consideración de los socios los siguientes puntos de orden del día a tratarse en los siguientes términos.

El orden del día es el siguiente:

1.- Autorización para que el señor **YURI JOSE BRAVO MATA**, en calidad de socio activo de la compañía **CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA. LTDA.**, ceda las participaciones que es propietario de acuerdo al siguiente cuadro:

CEDENTE	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE POSEE	VALOR NOMINAL	CESION	VALOR NOMINAL	CESIONARIO	CEDULA	POR CEN TAJE
Yuri Jose Bravo M.	170977144-6	320	320,00	320	320,00	Wladimir Ayerve R.	171253173-8	40%

2.- Autorización para que el señor PATRICIO MONTELCICIO CRUZ, en calidad de socio activo de la compañía CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA. LTDA., ceda las participaciones que es propietario de acuerdo al siguiente cuadro:

CEDENTE	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE POSEE	VALOR NOMINAL	CESION	VALOR NOMINAL	CESIONARIO	CEDULA	POR CEN TAJE
Patricio Cruz	171086698-7	240	240,00	232	232,00	Wladimir Ayerve R.	171253173-8	29%
Patricio Cruz	171086698-7	8	8,00	8	8,00	Dayra Molina C.	172063801-2	1%

Iniciación de la sesión tratando los puntos del orden del día aprobados por la Junta.

Refiriéndose a los puntos del orden del día, manifiestan que aceptan por unanimidad las resoluciones de:

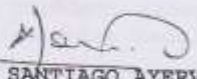
1.- La Junta General de Socios da la autorización para que el señor YURI JOSE BRAVO MATA, en calidad de socio activo de la compañía CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA. LTDA., ceda las participaciones que es propietario de acuerdo al siguiente cuadro:

CEDENTE	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE POSEE	VALOR NOMINAL	CESION	VALOR NOMINAL	CESIONARIO	CEDULA	POR CEN TAJE
Yuri Jose Bravo M.	170977144-6	320	320,00	320	320,00	Wladimir Ayerve R.	171253173-8	40%

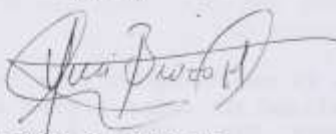
1.- La Junta General de Socios da la autorización para que el señor PATRICIO MONTELCICIO CRUZ, en calidad de socio activo de la compañía CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA. LTDA., ceda las participaciones que es propietario de acuerdo al siguiente cuadro:

CEDENTE	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE POSEE	VALOR NOMINAL	CESION	VALOR NOMINAL	CESIONARIO	CEDULA	POR CEN TAJE
Patricio Cruz	171086698-7	240	240,00	232	232,00	Wladimir Ayerve R.	171253173-8	29%
Patricio Cruz	171086698-7	8	8,00	8	8,00	Dayra Molina C.	172063801-2	1%

Luego de haber tratado los puntos del orden del día, se declara un receso de treinta y cinco minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. Se conforma el Expediente con esta Acta. Siendo las 17H45 se declara clausurada la sesión; la presente acta de encuentra firmada por los señores socios en el lugar y hora arriba indicados.


WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS
SOCIO
GERENTE GENERAL


PATRICIO MONTELCICIO CRUZ
SOCIO


YURI JOSE BRAVO MATA
SOCIO
PRESIDENTE

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: YURI JOSE BRAVO MATA Y PATRICIO MONTELCICIO CRUZ A FAVOR DE: WLADIMIR SANTIAGO AYERVE ROJAS Y DAYRA ZORAYA MOLINA CASTELLANO, SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-





Factura: 001-002-000060292



20191701076000721

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701076000721

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2019, (18.07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18.04.2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2127

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUEZADA FIGUEROA ROMULO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713564256
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3279

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



RAZON: Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONCRETE PICHINCHA COHOPI CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el 18 de abril de 2017, OTORGADO POR: AYERVE ROJAS WLADIMIR SANTIAGO Y OTROS.- Quito, 17 de julio de 2019.



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 57929



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	172429
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	849
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /01/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCRETE PICHINCHA COHOPÍ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNO A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASÍ: YURI BRAVO MATA CEDE 320 PARTICIPACIONES A WLADIMIR AYERVE ROJAS Y PATRICIO MONTELICIO CRUZ CEDE 232 PARTICIPACIONES A WLADIMIR AYERVE ROJAS Y 8 PARTICIPACIONES A DAYRA MOLINA CASTELLANO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO 2015 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/05/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103